



RESOLUCION R-Nº 1607-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2022

Expte. Nº 16.233/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 160 por el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaría Técnica del citado Consejo, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA, realizado en el marco del Convenio de Ejecución CONVE-2022-93183387-APN-MCT suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA correspondiente al equipamiento adjudicado mediante RESOL-2022-281-APN-MCT y su modificatoria RESOL-2022-308-APN-MCT, y conforme a la solicitud presentada a través del EX-2022-54012799 – APN-DDYGD#MCT.

QUE por dicho convenio el MINCyT aportará a esta UNIVERSIDAD fondos para ser aplicados al financiamiento del equipamiento adjudicado.

QUE los fondos serán depositados en Tesorería General de la Universidad.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 107-07 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del PROGRAMA EQUIPAR CIENCIA, aprobado por CONVE-2022-93183387-APN-MCT correspondiente al equipamiento adjudicado mediante RESOL-2022-281-APN-MCT y su modificatoria RESOL-2022-308-APN-MCT.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos y de la ejecución del mencionado programa a la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaría Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, y como Unidad de Gestión al mencionado CONSEJO.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma dispuesta por CONVE-2022-93183387-APN-MCT, será depositada en la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/o otros entes aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

GRA. ANTONIETA ELIZABETH DE GIANNANONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA